GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ÁNGEL PÉREZ RAMOS **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC, LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0151 **ASUNTO:** Querella de Alto Voltaje Número de caso A26043000018

RESOLUCIÓN

El 16 de mayo de 2026, la parte querellante, Ángel Pérez Ramos ("Querellante"), presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una *Querella* ("Querella") contra LUMA Energy, LLC, y LUMA Energy Servco, LLC (conjuntamente denominadas "LUMA" o "Querelladas"), por alegado alto voltaje. El Querellante no anejó documentos a la *Querella*.

Luego de los trámites reglamentarios de rigor, el 6 de julio de 2026 LUMA compareció mediante *Moción Desestimación por Academicidad* y, posteriormente, el 9 de julio de 2026, presentó *Moción Informativa Sobre Notificación al Negociado de Energía*, en la que informó que la abogada de récord estaría fuera de funciones desde el 10 de julio de 2026 hasta aproximadamente principios de octubre de 2026 por órdenes militares, por lo que reasignaría sus casos. Así pues, solicitó un término de treinta (30) días para anunciar nueva representación legal y prorrogar los términos y señalamientos pendientes. Así pues, mediante *Orden* notificada el 9 de septiembre de 2026, el Negociado de Energía concedió a LUMA un término de cinco (5) días para anunciar nueva representación legal, so pena de anotarle la rebeldía.

Así las cosas, el 11 de septiembre de 2026 las Querelladas presentaron *Moción en Cumplimiento de Orden* en la que informa que la Lcda. Raquel Román Morales fue designada para unirse a su representación legal en la *Querella* de epígrafe y solicita que el Negociado de Energía dé por cumplida la *Orden* y autorice su comparecencia como abogada de LUMA en este caso. Examinada la misma, **SE DECLARA** Ha Lugar la *Moción Informativa Sobre Notificación al Negociado de Energía* presentada por las Querelladas; SE DA POR CUMPLIDA la *Orden* de 9 de septiembre de 2026 y SE AUTORIZA a la Lcda. Raquel Román Morales como representante legal de LUMA en el caso de epígrafe.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez, el 15 de septiembre de 2026. Certifico además que hoy, 15 de septiembre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta *Resolución* con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0151 y fue notificada mediante correo electrónico a: raquel.romanmorales@lumapr.com; ivette59660@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de septiembre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria